BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 23 de Noviembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8026

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Opción por una pensión civil.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Expte. 5102—Ch—1920 — Visto que doña Maura V. de Chariaud, entre la pensión de la cual es beneficiaria por la Ley 10.819 otorgada por el Congreso Nacional y acordada en virtud de la Ley 4349, opta por la primera, y

Considerando:

Que en el presente caso la aprobación por el Poder Ejecutivo de la ley acordando pensión agraciable se operó en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la Constitución Nacional, y se ha tomado como fecha de referencia para comprobar que la opción tuvo lugar dentro del plazo de treinta días que fijaba la ley de Presupuesto de 1918 la correspondiente a la circunstancia de la notificación de la recurrente del beneficio acordado, en la Contaduría General de la Nación o sea el 23 de Enero ppdo.

Que la opción no sólo se funda en la incompatibilidad declarada por la prescripción legal citada, entre pensiones graciables y pensiones civiles, sino también en lo estatuído por el artículo 49 de la Ley 4349, que no permite, a semejanza de aquella, acumular en la misma persona dos o más pensiones y obliga a la parte interesada a optar por la que más le convenga, y hecha la opción queda extinguido el derecho a la otra;

Que tal extinción de derechos en el caso sub-júdice impide que se produzca a favor de la hija de la recurrente doña Elisa Esther Chariaud, cuya existencia recientemente se denuncia (fs. 61), el acrecimiento que acuerda el artículo 45 de la Ley 4349 porque éste sólo procede de los copartícipes que subsistan con derecho al goce de la pensión y cuando alguno de ellos se colocare en las circunstancias previstas por los incisos 1º 2º y 3º del artículo 52 de la ley precitada.

Que el hecho de denunciarse la existencia de la hija de referencia con posterioridad a la resolución de la Junta de Administración de esta Caja del 3 de Septiembre de 1918 y al Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Octubre del mismo año que acordaron la pensión que actualmente renuncia la recurrente en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Bernardo Luis Chariaud Recayte no es óbice para reconocer a aquella su derecho a la parte de pensión que le corresponde en la proporción y condiciones establecidas por la ley, puesto que ese derecho sólo se extingue por algunas de las causas enumeradas en el art. 52 ya citado, inaplicables al caso presente.

Por lo expuesto:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º — Aceptar la opción que doña Maura V. de Chariaud formula por la pensión que le ha sido otorgada por la Ley Nº 10.819

2º — Incluir a la menor doña Elisa Esther Chariaud, hija legítima del causante D. Bernardo Luis Chariaud Recayte como copartícipe subsistente de la pensión acordada por resolución de la Junta de Administración del 3 de Septiembre de 1918 y Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Octubre del mismo año.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines establecidos en el art. 50 de la Ley 4349.

4º — Pasarlo después a Contaduría para que tome nota de lo resuelto; recomendándole tenga presente que en este caso no corresponde acrecimiento alguno. Hecho notifíquese a la interesada y repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con lo resuelto por la Caja, desde que la opción se ha hecho en tiempo y las pensiones son divisibles entre los copartícipes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920

633

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Septiembre ppdo., aceptando la opción que doña Maura V. de Chariaud, formula por la pensión que le ha sido otorgada por la Ley 10 819, e incluir a la menor doña Elisa Esther Chariaud, hija legítima del causante don Bernardo Luis Chariaud Recayte, como copartícipe subsistente de la pensión acordada por resolución de la Junta de Administración con fecha 3 de Septiembre de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Octubre del mismo año y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

PENSION

Expte. 3482—B—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Mendaro de Beheran, y por la Señorita María Eugenia Beheran, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Bernardo del Sagrado Corazón de Jesús Beheran, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años, de servicios privilegiados;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 34 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente por su importe, y simultáneamente el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados éstos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42 43. 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 44,63 m/n) moneda nacional, a doña María Mendaza de Beheran y a doña María Eugenia Beheran, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Bernardo del Sagrado Corazón de Jesús Beheran.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja, y el establecido de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920

627

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 44,63 m/n.) moneda nacional, por el término de quince años, a doña María Mendaza de Beheran y a doña María Eugenia Beheran, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Bernardo del Sagrado Corazón de Jesús Beheran; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º Hágase saber a la Caja, que no corresponde el cargo con intereses formulado a fojas 34 vta., por cuanto en esa fecha estaba en vigor el artículo 21 de la Ley 11.027.

Art. 3º Comuníquese, publíquese; dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

PENSION

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920.

Exp. 4570-M-920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pilar Alvarez de Martínez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco 25 años de servicios [illegible];

Que había contribuído con los descuentos de ley formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse ordinariamente con el 95 por ciento del sueldo, conforme con lo que establecen los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027.

Que acreditados éstos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar; por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 48,82 m/n.) moneda nacional, a doña Pilar Alvarez de Martínez, y a don Julián Domingo, don José Damaso, don Martín y don Eulogio Martínez, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don José Martínez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920

639

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 48,82 m/n.) moneda nacional, a doña Pilar Alvarez de Martínez y a don Juan Domingo, José Dámaso, don Martín y don Eulogio Martínez, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Martínez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

PENSION

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Exp. 4569-S-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Dolores Domínguez de Saliadarre, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Hipólito Saliadarre, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente la personería invocada, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Enero de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados éstos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma, de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156 m/n) moneda nacional, a doña María Dolores Domínguez de Saliadarre, don Pedro Antonio Gregorio, doña Carmen Ignacia, doña María Dolores, don Mario Jesús, doña Angela Ramona, doña Sara Encarnación y doña María Mercedes Saliadarre viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Hipólito Saliadarre.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920

606

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Septiembre 22 del corriente año por el que se acuerda pensión de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156 m/n) moneda nacional por el término de quince años, a doña María Dolores Domínguez de Saliadarre, don Pedro Antonio Gregorio, doña Carmen Ignacia, doña María Dolores don Mario Jesús, Da. Angela Ramona, Da. Sara Encarnación y doña María Mercedes Saliadarre, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Hipólito Saliadarre; y oído el señor Procurador del Tesoro

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

PENSIONES

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Expte. 5176-R-1920 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Medina de Reyna, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Vicente Reyna, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Julio de 1898.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados éstos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 24,30 m/n.) a doña Carmen Medina de Reyna, viuda del ex-jubilado don Vicente Reyna.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Expte. 22-M-920 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Matilde Corti de Machado, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Víctor Machado, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 6 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 del mismo mes y año:

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que por la partida de fs. 21 se constata que el menor Víctor Manuel Machado, cumplió la edad de 20 años el día 13 de Febrero del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados éstos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma, de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.), moneda nacional, a doña Carmen Matilde Corti de Machado, don Víctor Manuel, doña María Angélica, doña Carmen Matilde, doña Sinforosa, doña Mercedes Aurora, don José Lino, doña Flora Argentina, don [illegible], y don Juan Pedro Machado, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Víctor Machado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor don Víctor Manuel Machado hasta el día 13 de Febrero del corriente año, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920

Expte. 20-B-920.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dionisia Reyes de Bonambizon, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Bonambizon, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado

de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 27 de Julio de 1914 y Decreto aprobatorio del 6 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados éstos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, —

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 47,50 m/n) a doña Dionisia Reyes de Bonamaizon, viuda del ex-jubilado don José Bonamaizon.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920.

Expte. [illegible]—B—920.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucía Sánz de Bernaola, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes por resolución de la Junta de 22 de Noviembre de 1[illegible] y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados éstos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52, de la Ley 4349 y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional a doña Lucía Sánz de Bernaola, Da. Esperanza, Da. Francisca Higinia, D. Francisco Feliciano y D. José Antonio Bernaola, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920

[illegible]658

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1º La fecha de 22 de Septiembre ppdo. acordando pensión de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24,30 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Medina de Reyna, viuda del ex-jubilado don Vicente Reyna. (Exp. 5106—R—).

2) La fecha de 22 de Septiembre, ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a doña Cármen Matilde Corti de Machado don Víctor Manuel, doña María Angélica, doña Carmen Matilde, doña Sinforosa, doña Mercedes Aurora, don José Lino, doña Flora Argentina, don Eduardo Fernando, don Juan Pedro Machado, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Víctor Machado. (expte. 5105—M—).

3) La fecha del 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a doña Dionisia Reyes de Bonamaizon, viuda del ex-jubilado don José Bonamaizon. (expte. 5099—B—).

4) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a doña Lucía Sánz de Bernaola, doña Esperanza, doña Francisca Higinia, don Francisco Feliciano, y don José Antonio Bernaola, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola. (expte. 5100—B—).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

PENSIONES

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 4613—Ch—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Paulina Charlin, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don José Charlin, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que corresponde reconocer derechos a esta pensión a doña María Iriba de Charlin, viuda del causante, hasta la fecha del fallecimiento;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Julio de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

Resuelve:

1º Acordar: por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 68,31 m/n.) moneda nacional a doña María Luisa Paulina Charlin y a doña María Iriba de Charlin, hija y viuda, respectivamente del ex-jubilado don José Charlin.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que corresponde a doña María Iriba de Charlin hasta tanto se presenten sus herederos a reclamarla, y cobrar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 4791—S—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Irene Guy de Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Bautista Silva, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente la personería invocada, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Marzo de 1893;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos ($ 33,51 m/n.) moneda nacional a doña Irene Guy de Silva, viuda del ex-jubilado don Juan Bautista Silva.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920

Exp. 4792—T—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Flores de Tuñer por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Adolfo Emilio Tuñer, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente la personería invocada, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 4 de Diciembre de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Enero de 1917;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52, de la Ley 4349, y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a doña Concepción Flores de Tuñer, y a don Adolfo Aníbal doña Julia, don Alberto, doña Haydeé Flora y don Alfredo Oscar Tuñer, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Adolfo Emilio Tuñer.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1920

Exp. 4790—R—1920 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Urbana Amarita de Rodríguez, por sí y sus hijos menores y por las señoritas Rufina Toribia y Marcelina Celia Rodríguez, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José T. Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto, se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Mayo de 1908 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 22 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 36,81 m/n.) moneda nacional, a doña Urbana Amarita de Rodríguez, y a doña Rufina Toribia, doña Marcelina Celia, doña Armanda Deogracia y don Felipe Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José T. Rodríguez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires,

Septiembre 17 de 1920 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920
642

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 68,31 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Paulina Charpin y a doña María Elisa de Charpin, hija y viuda respectivamente del ex-jubilado don José Charpin. (Exp. 4813—Ch—)

2) La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos, ($ 33,51 m|n.) moneda nacional, a doña Irene Guy de Silva, viuda del ex-jubilado don Juan Bautista Silva. (Expediente 47.1 —S—)

3) La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 36,81 m|n.) moneda nacional a doña Urbana Amalia de Rodríguez y a doña Rufina Trinidad, doña Marcelina Celia, doña Aminda Desgracia y a don Pedro Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José T. Rodríguez. (Exp. 4790—R)

4) La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Flores de Tuñer, y a don Adolfo Aníbal, doña Julia, don Alberto, doña Haydée [illegible] y don Alfredo Oscar Tuñer, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Adolfo Emilio Tuñer, (Exp. 4792 —T—).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. F. Saláberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia.

«Banco Productor Argentino». — Autorización para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920

B. 51 — Atento que se cumplen los requisitos legales y reglamentarios y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio en los términos del Artículo 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad «Banco Productor Argentino», constituida en esta Capital el 2 de Julio último, y apruébanse sus estatutos de fojas uno (1) a once (11), con las reformas de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

Cámaras de Apelaciones en lo Civil y en lo Criminal y Correccional. — Nombramiento de Vocales. — Juzgado Letrado del Chaco. — Nombramiento de Juez.

Buenos Aires 4 de Octubre de 1920

S. 247. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase: Vocal de la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital al señor doctor J. Alfredo Colmo; Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional al señor doctor Francisco Ramos Mejía, actual Juez en lo Criminal; y Juez Letrado en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional del Territorio Nacional del Chaco al señor doctor Justo P. Farías.—

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

«Cooperativa de la Capital Limitada». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires 28 de Septiembre de 1920

C. 78. — Visto que se cumplen los requisitos legales propios a la forma adoptada en uso de la facultad que confiere el art. 392 del Código de Comercio y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase para funcionar como anónima previas las formalidades que ordena el Art. 319 del Código de Comercio en los términos del Artículo 21 del Acuerdo de 1903 a la sociedad «Cooperativa de la Capital Limitada», constituída en esta ciudad el 24 de Julio último, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a veintinueve (29).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ernesto F. Armington o Armington o Williams o Araigio o Araiges (a) «El Francesito». — Se designa el Territorio Nacional de Santa Cruz para que cumpla su deportación.

Buenos Aires 4 de Octubre de 1920

P. 972. — Visto el precedente testimonio de sentencia y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11 de la Ley Nº 4189,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. — Desígnase el Territorio Nacional de Santa Cruz, para que el preso Ernesto F. Armington o Armington o Williams o Araigio o Armiges, (a) «El Francesito», cumpla la pena accesoria de deportación que le ha sido impuesta quedando la Gobernación encargada de la vigilancia del deportado y del cumplimiento de los demás requisitos legales y autorizada para designar el pueblo o lugar donde deba fijar su residencia el condenado.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

«Francisco Marzano e Hijos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires 4 de Octubre de 1920

F. 47 — En mérito de satisfacerse las condiciones fijadas por la ley y reglamentos y de conformidad a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio en los términos del Artículo 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad «Francisco Marzano e Hijos Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial», constituida en esta Capital el 15 de Junio del corriente año y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete (27), treinta y uno (31) y treinta y tres (33) agregándose al inc. b., del art. 5º. despues de «condiciones» las palabras «y modo de pago».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

Ingenio Azucarero Cruz Alta, Sociedad Anónima. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1920

I. 29. — Comprobado que se satisfacen los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio en los términos del Artículo 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad «Ingenio Azucarero Cruz Alta, Sociedad Anónima» constituída en esta Capital el 21 de Agosto último, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce (14) y quince (15).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

Juzgados Letrados en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional de la Pampa Central. — Se nombra secretario al Escribano señor Juan Ferns Artigas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920

F. 141. — Visto lo informado por el señor Juez Letrado de la Pampa Central Doctor Rafael de Allende,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Secretario de los Juzgados Letrados en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central al Escribano señor Juan Ferns Artigas.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

«La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendios (Basler Versicherungs-Gesellschaft Gegen Feuerschaden)». — Autorización para establecer agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires 5 de Noviembre de 1920.

B. 25. — Considerando comprobado que la sociedad se halla debidamente establecida en su país de origen, que los estatutos no contienen nada que afecte principios de orden público, que se han satisfecho los recaudos legales de autenticidad, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la sociedad anónima «La Baloise, Compañía de Seguros contra incendios» «Basler Versicherungs-Gesellschaft Gegen Feuerschaden», constituida y domiciliada en Basilea (Suiza) a establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, debiendo regirse por los estatutos aprobados por el año Consejo Federal el 11 de junio de 1900 y cuya traducción corre de fojas quince (15) a veintiséis (26).

La sociedad dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 287 del Código de Comercio en los términos del art. 2 del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren para las de su clase y obligada a comunicar a sus efectos la resolución de iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el art. 3º [illegible] sus estatutos.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y ocho (48) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Manuel P. Vila, Antonio Gianechini, Andrés Novile y Hnos., Manuel F. Grecco y sucesión de José Rodríguez y Francisco Eusebio e hijos. — Causa fiscal.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920.

Exps. M. 188 M. 189 M. 190 M. 191 M. 192 M. 193. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes hasta obtener el desalojo de las fracciones de tierra que respectivamente ocupan, sin título alguno, Manuel P. Vila, Antonio Gianechini, Andrés Novile y Hnos., Dr. Manuel F. Grecco y sucesión de José Rodríguez en la Isla Santiago y Francisco Eusebio e hijos en los Bañados de Berisso, según los expedientes M. 188, M. 189, M. 190, M. 191, M. 192 y M. 193.

Art. 2º Publíquese, anótese, comuníquese y pase al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Noél y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires Octubre 4 de 1920

N. 11. — Comprobado que la sociedad ha satisfecho en su constitución los requisitos legales y reglamentarios, que también se cumplen en el estatuto con las reformas que se introducen, y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como anónima, previas las formalidades del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 2º del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Noél y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas», constituída en esta Capital el 2 de junio último, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas doce (12), substituyéndose en el art. 9º, inc. d. y en el art. 17º la palabra «ejecutivo» por «parte ejecutiva».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«The Employers Liability Assurance Corporation, Limited». — Autorización para establecer agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1920.

E. 33. — Considerando comprobado que la sociedad se halla debidamente establecida en su país de origen, que los estatutos no contienen nada que afecte principios de orden público, que se han satisfecho los recaudos legales de autenticidad, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la sociedad anónima «The Employers Liability Assurance Corporation, Limited», constituída e incorporada en Londres el 25 de Octubre de 1880, a establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, debiendo regirse por el memorandum y estatutos cuya traducción corre de fojas cinco (5) a veintinueve (29).

La sociedad dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 287 del Código de Comercio en los términos del art. 2º del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren para las de su clase y obligada a comunicar a sus efectos la resolución de iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el art. 3º de fojas cinco (5).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas cincuenta y siete (57) a sesenta (60) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento de un profesor.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional «Mariano Moreno» al Dr. Martín Bermejo, en lugar del Sr. Luis Peluffo, que falleció.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Colegio Nacional de Bragado. — Nombramiento de dos profesores.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Colegio Nacional de Bragado: Profesores de Idiomas Extranjeros al Sr. Victor Rouquet (Francés e Inglés) y Srta. Amelia G. di Mibelli (Italiano), ambos en lugar del Señor Carlos R. Palastanga.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Colegio «English Higher Grade School». — Incorporación al primero y segundo años de la Escuela Nacional de Comercio Sud.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920.

Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Colegio «English Higher Grade School» la incorporación que solicita al primero y segundo años de la Escuela Nacional de Comercio Sud.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Trenque Lauquen. — Incorporación al 3º año de la Escuela Normal de Pehuajó.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920.

Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase la incorporación del 3er. año del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Trenque Lauquen, a la Escuela Normal de Pehuajó.

Art. 2º. Autorízase a la dirección del citado colegio para no hacer funcionar, por este año los cursos de 1º y 2º año.

Art. 3º. Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Colegio de Santa Rosa», de Tucumán. — Incorporación a la Escuela Normal de dicha ciudad.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920

E. 349.—Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación del segundo año del Colegio «Santa Rosa» de Tucumán, a la escuela normal de profesoras de dicha ciudad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Colegio «Don Bosco» de Pedro Luro (F. C. P.). — Incorporación al primer año de estudios de la Escuela Normal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920.

Visto lo solicitado y atento el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Acuérdase la incorporación del Colegio «Don Bosco» de la sección Fortín Mercedes, de Pedro Luro (F. C. P.) al primer año de estudios de la escuela normal de Bahía Blanca.

Art. 2º El examen correspondiente al primer cuatrimestre, deberá realizarse con anterioridad al de fin de curso.

Art. 3º Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Colegio Rivadavia». — Incorporación al 1r. año de los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920.

E. 251.C. — Resultando de las precedentes actuaciones que el instituto de que se trata ha cumplido con los requisitos exigidos en la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Colegio Rivadavia, situado en esta capital, la incorporación al 1er. año de los colegios nacionales a cuyo efecto dependerá en lo sucesivo del Colegio Nacional Mariano Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General de Enseñanza.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Colegio Elicagaray — Incorporación a los dos primeros años de los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920

E. 183.C. — Resultando de las precedentes actuaciones que la Dirección del Colegio de que se trata ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase al «Colegio Elicagaray» establecido en Gonzáles Chaves, (Bs. As.), la incorporación a los dos primeros años de los colegios nacionales a cuyo efecto dependerá en lo sucesivo, del Colegio Nacional de Bahía Blanca.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General de Enseñanza y a la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Colegio San Marón». — Incorporación a todos los años de enseñanza Secundaria y Comercial.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920

E. 338

Resultando de los precedentes actuaciones que la Dirección del «Colegio San Marón», ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley sobre libertad de enseñanza en cuanto se refiere al personal directivo material escolar y local en que funcionará; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Colegio San Marón, establecido en esta Capital, la incorporación a todos los años de estudios secundarios y comerciales, a cuyo efecto dependerá en lo sucesivo, del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento y de la Escuela Superior de Comercio Sección Sur debiendo presentar oportunamente y a medida que funcionen los cursos respectivos, la nómina de profesores correspondientes, de conformidad a lo establecido en el art 11 del Decreto de 3 de Noviembre de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Provincia de Buenos Aires). — Nombramiento de personal.

Buenos Aires 15 de Octubre de 1920.

Habiéndose creado por Ley de Presupuesto vigente la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Provincia de Buenos Aires),

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para el citado Establecimiento, el siguiente personal: Director y clase anexa: Ingeniero Sr. Nicolás Lo Presti; Segundo jefe de talleres y clase anexa: Sr. Alberto Quenardi; Secretario, contador y cátedra anexa: Sr. Felipe Rodríguez; Maestro de taller de carpintería: Sr. Santos Guerbi Maestro de taller de herrería: Sr. Jerónimo P. Avanza: Maestro de taller de mecánica rural: Sr. Pedro Buila; Maestro de Grado: Maestro Normal Sr. Lisandro C. Mazzoni; Maestro de dibujo, trabajo manual y dibujante de taller: Sr. Viscardo Sordi; Auxiliar mayordomo: Sr. Bernardo Baldez; y Ordenanzas: Sres. Abel Vicente Ferry y Juan Frías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Escuela Normal de Pehuajó. — Nombramiento de profesor.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (Historia tres horas) de la Escuela Normal de Pehuajó al Señor Eleodoro Gómez Alfonso, en sustitución del Dr. Juan Carlos Aramburu, que renunció.

Art 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Escuela Nacional de Comercio Sud. — Nombramiento de profesor.

Buenos Aires 6 de Octubre de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de ciencias y letras de la Escuela Nacional de Comercio Sud (Tecnología y Geografía) al Señor Nicanor R. Aguer (9 horas).

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy. — Nombramiento personal.

Buenos Aires 29 de Octubre de 1920.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy: Director, al Ingeniero Civil Sr. Carlos Rodríguez Jáuregui; Maestro de taller de fundición, al Señor Salvador Gambaro; Jefe de talleres y clase anexa, al Señor José Caragnani y Maestro de Dibujo y Dibujante de taller, al Señor Vicente Gelcich, siendo los últimos tres nombramientos a contar desde el 1º de Julio último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Escuela Normal Popular de Adrogué. — Incorporación al 3er. año de la Escuela Normal de Lomas.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación del tercer año de la Escuela Normal Popular de Adrogué a la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

Art. 2 Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Instituto de Huérfanos Militares». — Incorporación al 4º año de la Escuela Normal Nº 4.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920.

Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Incorpórase a la escuela normal de maestras Nº 4 de la Capital, el cuarto año del instituto «Huérfanos de Militares».

Art. 2º Comuníquese, anótese en la Sección Estadística e Inspección General de Enseñanza, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramiento de un profesor.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920.

Vistas las propuestas del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en el mencionado Instituto, Profesor de Ejercicios de demostración escolar de Física, al Profesor de Enseñanza Secundaria Sr. Martín Pinto Kramer.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Liceo Nacional de Señoritas. — Nombramiento de una profesora.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de ciencias y letras, del Liceo Nacional de Señoritas a la Profesora Normal Srta. Ersilia D'Andrea.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Nombramiento y traslado de profesor a la escuela Nacional de Comercio Sud y Escuela Normal de profesores de la Capital respectivamente.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, las dos cátedras de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 el Dr. Rafael Sediano Acosta, a quien se nombra, además, Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Nacional de Comercio Sud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo apelado por Louis Dreyfus y Cía, por exceso en un embarque de trigo, vapor «Wolfsburg».

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Exp. 4853/C.1920. — Res. Nº 319. — Vista la apelación deducida por los Sres. Louis Dreyfus y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor del exceso de trigo embarcado en el vapor «Wolfsburg», y

Considerando:

Que el exceso resulta de la confrontación hecha entre los documentos de embarque y los conocimientos y relación jurada habiéndose apercibido la Aduana de ello cuando había salido la mercadería de su jurisdicción;

Que por lo que dispone el art. 1031 de las Ordenanzas de Aduana en el principio en virtud del cual la mercadería responde en primer término de los derechos y multas que pueden aplicarse al Fisco, la Aduana está inhabilitada para imponer pena sin perjuicio de instruir el sumario correspondiente para comprobar la infracción;

Que desde luego procede conceder el recurso deducido con arreglo a los preceptos que le rigen exclusivamente abstenióndose este Ministerio de todo pronunciamiento sobre la infracción por corresponder él a los jueces ordinarios de acuerdo con el art. 1031 citado,

Se resuelve:

Disponer el ingreso a rentas de la suma depositada por los apelantes en concepto de los derechos adeudados por el trigo que se cargó sin dejar cons-

tancia de su embarque y devolver estas actuaciones a la Aduana para que dando por firme el fallo recurrido eleve los autos al Señor Juez Federal en turno a los efectos dispuestos en el Art. 1034 de la Ley Nº 810.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Máximo Granelli.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Exp. 5391/C/1920. — R. F. Nº 322. — Vista la apelación deducida por el Señor Máximo Granelli, del fallo de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma dictado en relación de uno anterior que condenaba a comiso un exceso de 67 atados arcos; atento lo actuado, y

Considerando

Que se han declarado 83 atados conteniendo cada uno de ellos 10 arcos;

Que, como el mismo despachante lo reconoce a fojas una vuelta tal declaración demostraba la existencia de un error que ha podido encontrarse sin la revisación de la mercadería;

Que, por consiguiente y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, procede la confirmación del fallo recurrido.

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Alfredo Malvar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Exp. 4012/C/1920. — R. F. Nº 327. — Vista la apelación deducida por Don Alfredo Malvar del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de los derechos de una mercadería en tránsito manifestada como cueros de potrillo y que en el conocimiento consta como cueros silvestres; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, llega de un puerto extranjero a esta capital para ser transbordada a un buque con destino al exterior;

Que, en consecuencia, la operación está prevista por el Art. 539 de las Ordenanzas de Aduana y asimilada al «transbordo» a que se refiere el Capítulo I Sección V, de las mismas;

Que, como este Ministerio lo ha decidido ya, existen dos clases de transbordo: el que se realiza con mercaderías que llegadas con consignación para esta plaza, son enviadas a otra aduana o al exterior sin pasar por depósito: y el de mercaderías destinadas al exterior que llegan a puertos nacionales al solo objeto de tomar el buque que ha de conducirla;

Que, las primeras, manifestadas con todos los requisitos necesarios para su despacho, están sujetas a la verificación de la aduana; y es a ellas aplicable la penalidad del Art. 964 de las Ordenanzas, en tanto que en las últimas, la vigilancia de la Aduana debe limitarse a inspeccionar la cantidad de bultos y que no han sido abiertos, penándose en la forma determinada por el Art. 923, las infracciones que se comprueben en la visita del Resguardo.

Que, por lo tanto, la sola denuncia de una diferencia de calidad que no ha sido comprobada y que es el resultado del cotejo de documentos en mercaderías en «tránsito y de transbordo» no constituye una infracción punible.

Por esto, y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por National Paper y Type Co.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Exp. 4989/C/1920. — R. F. Nº 323. — Vista la apelación deducida por la National Paper y Type Co. del fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de dobles derechos sobre la diferencia encontrada en un despacho de alambre de acero para coser libros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo y el Tribunal de Vistas, a la mercadería en cuestión, por venir comúnmente con envolturas, le corresponde el recargo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.362 aun en el caso de que venga sin ellas,

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por National Paper y Type Co.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Exp. 4974/C/1920. — R. F. Nº 321. — Vista la apelación deducida por la National Paper y Type Co. del fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de dobles derechos sobre la diferencia encontrada en un despacho de alambre de acero para coser libros; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo y el Tribunal de Vistas, a la mercadería en cuestión, por venir comúnmente con envolturas le corresponde el recargo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.362 aún en el caso de que venga sin ellas.

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Cía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga».

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Exp. 4970-C-1920. — R. F. 325. — Vista la apelación deducida por la Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga», del fallo de la Aduana de la Capital que la condena al pago de una multa igual al valor de un exceso constituido en el embarque de una partida de queso; atento lo actuado; y,

Considerando

Que el exceso denunciado ha sido reconocido por la Compañía apelante;

Que las razones con que pretende justificarlo no pueden ser tenidas en cuenta para modificar un fallo dictado en consonancia con las disposiciones legales en vigor;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Houlder Brothers y Cía.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920.

Exp. 5263-C-1920. — R. F. Nº 313 — Vista la apelación deducida por los Sres. Houlder Brothers y Cía. Ltda. del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de los derechos de unos tarros conteniendo pintura que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Sierra Blanca» atento lo actuado, y,

Considerando:

Que se trata de pintura cuyo uso a bordo es indispensable y no habiéndose declarado ninguna cantidad se presume que se trata de un error al que no sería justo imponer pena;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado sobreseyendo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Chadwick, Weir y Cía.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920.

Exp. 5257-C-1920. — R. F. Nº 314 — Vista la apelación deducida por los Sres. Chadwick, Weir y Cía del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a una mercadería encontrada sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Ringborg» y una multa igual al valor de la misma a dicho buque; atento lo actuado, y.

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata se encontraban en los compartimentos destinados a la tripulación y ellas debieron ser denunciadas antes de que la Aduana se apercibiera de la infracción;

Que el fallo se ajusta a las constancias del sumario y a las prescripciones de la Ley;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Justo Klun.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920.

Exp. 4834-C-1920. — R. F. Nº 315 — Vista la apelación deducida por Don Justo Klun del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a una partida de mercaderías que se pretendió introducir clandestinamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo recurrido se ajusta a la Ley y a las constancias de autos;

Que no media circunstancia alguna que atenúe la infracción por lo que como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, corresponde la confirmación de la pena;

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por John Backer

Exp. 5149-C-1920. — R. F. Nº 316

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

— Vista la apelación deducida por el Señor John Backer del fallo de la Aduana de la Capital que le impone pena de comiso a un exceso constatado en un embarque de cueros; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que el caso en cuestión está previsto por el Art. 573 y penado por el 992 de las Ordenanzas de Aduana por tratarse de diferencias en frutos que se embarcan sueltos sin embalaje alguno;

Que la pena impuesta no es la que corresponde de acuerdo con el Art. 992 antes nombrado, debiendo en consecuencia modificarse el fallo apelado;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado imponiendo una multa igual al valor de los dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Maráto y Pastrana

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.

Exp. 5139-C-1920. — R. F. Nº 317 — Vista la apelación deducida por los Sres. Maráto y Pastrana del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de un exceso de extracto de quebracho embarcado en la lancha «Ivone» para su transbordo con destino a Montevideo; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que los recurrentes sacaron boleto por el exceso en denuncia; y si bien tal documento fué cumplido sin operación, el guarda ha debido notar la diferencia de kilos del embarque primitivo; y al recibir el nuevo boleto con posterioridad el viaje del buque recabar de los interesados las explicaciones del caso;

Que dadas estas circunstancias que demuestran la existencia más que de una infracción de una irregularidad, no corresponde aplicar la pena máxima, debiendo limitársela al valor de los derechos;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado imponiéndose una multa igual al valor de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Curt Berger y Cía.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

Exp. 2767-C-1920. — R. F. Nº 320; — Vista la apelación deducida por los Sres. Curt Berger y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de reglas manifestadas como de la partida 2189 y denunciadas como de la 2691; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que en 8 de Octubre de 1917 el Tribunal de Vistas resolvió que reglas como la muestra Nº 4 correspondían a la partida 2189;

Que del examen técnico resulta que las cuestionadas (muestras 1 y 3) son iguales la Nº 2 de pino blanco, es decir, inferior y que la 5 no puede especificarse la materia de que ha sido confeccionada.

Que resultando por lo tanto evidentemente iguales las reglas en denuncia a las ya clasificadas, el Tribunal de Vistas ha debido sujetarse a la norma existente y la Administración de la Aduana eximir de pena

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Díaz Fernando. — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

Exp. 5255-D-1920 — R. V. Nº 1131. — Vista la solicitud del señor Fernando Díaz de Mendoza en la que solicita libre despacho de los materiales, muebles, telas, etc. destinados a la construcción y ornato del «Teatro Cervantes», y

Considerando:

Que los materiales y efectos de referencia no están exonerados de derechos por ley alguna.

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas por la Ley de Aduana o leyes especiales (Artículo 11 de la Ley Nº 4933).

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dodero Hnos. — Aceptando documentos consulares.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

Expediente 2389-D-1920. — R. V. Nº 1125. — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos., en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario, acepte los documentos que agregan, pertenecientes a los vapores «Bay Verdun» y «Levenpool» que fueron despachados para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de Rosario;

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que los buques de que se trata hayan sido despachados para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto, orden de trasladarse al de Rosario, si bien puede justificar el pago

sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha 6 de Agosto último, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de visita de sanidad.

Que, por consiguiente, en lo que a estos respecta, corresponde proceder a su cobro.

Se resuelve:

Paso a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y a los demás efectos.

Salaberry

Drysdale y Cía. Juan y José. — Apelan resolución de la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1920

Expediente 2220 D 1920. — 667 V. — Visto que los señores Juan y José Drysdale y Cía., se presentan apelando de la resolución de la Aduana de Rosario de Santa Fe, de 24 de Agosto ppdo. por la cual se declaró que debían reponer el sellado de unas actuaciones iniciadas por los recurrentes ante el Ministerio de Hacienda, reclamando de un procedimiento seguido por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, y

Considerando:

Que como lo expresa el informe de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la resolución recurrida se ajusta estrictamente al texto y espíritu de la ley de sellos, pues el fundamento del impuesto cuyo pago se discute, consiste en la retribución de servicios que el Estado presta al administrar justicia a los que acuden a él, de tal suerte que, el hecho de que se resuelva favorablemente una petición cualquiera, no significa nunca que la acompañe la excepción del papel sellado requerido en las tramitaciones.

Que la interpretación que hacen los recurrentes, del artículo 51 de la Ley 10.361 modificada por la Ley 11.006, es contraria al espíritu de dicha disposición y a la que invariablemente ha hecho de la misma el Poder Ejecutivo.

Que como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, no es posible en materia administrativa aplicar el principio de condenación en costas, y además el castigo disciplinario que se hace en ciertos casos a los empleados, tampoco es de aplicación al caso presente.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Publíquese y vuelva a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Embajada E. E. U. U. — Libre despacho para el Encargado de Negocios.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Exp. 5579 E-1920 — R. D. Nº 277. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 96.102, conteniendo efectos de uso personal, venida por tren Internacional según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Ferrocarril del Sud. — Cancelación de letras

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 3441-F-1920. — R. V. Nº 1143. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se cancelen las letras Nos. 296 y 423 otorgadas en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de papel llamado de «envolver» que utiliza para imprimir formularios en razón de haberse incluído dicho artículo, por decreto de 2 de Julio último, en la nómina de los que las Empresas de Ferrocarriles pueden introducir libremente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose incluído en la nómina aprobada por decreto de 14 de Julio de 1911 al papel de que se trata, puede accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Cancélase las letras Nos. 296 y 423.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Mánie Felipe. — Sobre tarifa máxima por uso de guinche.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 2351-M-1920. — R. V. Nº 1057. — Vista la presentación del señor Felipe Mania, en la que pide no se le cobre la tarifa máxima por el uso del guinche que autoriza el decreto de 14 de Octubre de 1920, al vapor Río Negro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el decreto citado sólo prevé dos categorías de servicios: la prestada a los veleros y buques en general y la de las embarcaciones menores de cabotaje o del servicio del puerto;

Que no se hace distingo alguno respecto de la bandera ni de la navegación a que el buque se dedica y no es posible entonces, por el hecho de tratarse de un buque nacional de cabotaje reputarlo como embarcación menor o de puerto, habiéndose por lo tanto liquidado bien los derechos;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar la tarifa máxima como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Manson Carlos H. — Renovación de depósito para bolsas de café en grano.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 3908-M-920. — R. V. Nº 1064. Vista la presentación del Sr. Carlos H. Manson en la que pide se le permita renovar el depósito de 1200 bolsas café en grano; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, aun cuando el plazo para mantener en depósito la mercadería se haya vencido, es equitativo acordar la renovación que se pide atento la causal alegada, ya que con ello no se perjudica el Fisco ni la mercadería en cuestión es susceptible de descomposición.

Se resuelve:

Concédese, por excepción, seis meses de plazo para mantener en depósito la mercadería de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Malvar Alfredo. — Negando devolución importe multa de 2%.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 3912-M 1920. R. V. Nº 1056. Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar en la que solicita se le devuelva lo pagado de más en concepto de multa de 2% en el manifiesto de directo 89 515 en el que pidió a despacho un cajón libros impresos usados; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que el presentante al pedir la devolución se ampara en la resolución de 17 de Octubre de 1914, la que interpreta erróneamente, pues se refiere a la multa del 5% (Art. 41 de la Ley 4933);

Que en el presente caso la multa es la de 2% establecida por el Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, la que se liquida sobre el valor en depósito que tienen las mercaderías pedidas a despacho presentado después de los 8 días de la entrada del buque conductor, sin tener en cuenta si las mercaderías están o no sujetas al pago de derechos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Nelson H. y W. Lda. — Negando sin efecto un cargo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920.

Exp. 2045-N-920. — R. V. Nº 1074. Vista la presentación de los Sres. H. y W. Nelson Lda. en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 266 que formula la Aduana de la Capital por falta de visación de documentos y por recargos de visita de sanidad correspondientes al vapor «H. Enterprice» atento lo actuado, y

Considerando:

Que cualquiera sean las razones que han motivado la infracción del capitán se trata de un hecho previsto y penado por el Art. 897 de las Ordenanzas y por el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920.

598.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, al Señor Luis Mieres.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920.

595.

Se Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital al Señor Julián H. Pérez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920.

599.

Se Resuelve:

Nómbrase Guarda Cordillera de la Aduana de San Juan, al Señor Ramón N. Rufino.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1748/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe Silvio J. Spinetto, rentista domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse al Norte del permiso de cateo H-988/19, con 6000 metros de Este a Oeste, por 3333 de Norte a Sud de modo que su lado Sud coincida con el lado Norte de aquél en la Sección V del Territorio del Neuquén, y en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo. Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto domiciliados en la Capital Federal calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.) de ancho, de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentre a quinientos metros (500 m.) al Este de un punto situado a doce mil seiscientos sesenta y seis metros (12.666 m.) al Norte del Kilómetro ochenta (Km. 80.) de la línea férrea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así delineada, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones:

2º)—Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo. Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 19 novbre. Nº 4069 v. 30 novbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1754-1919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, David J. Spinetto de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el campo que se determina en el plano adjunto en las zonas I y V del Territorio del Neuquén y al Nor-Este del permiso H.—988/19, con 5.000 metros de Este a Oeste por 4.000 metros de Norte a Sud de modo que su vértice Sud-Este quede mil metros al Sud del vértice N. E. de aquél.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo. David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Paso a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto domiciliados en esta Capital calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho de tal modo que su vértice Sud-Oeste, se encuentre a seis mil quinientos metros (6.500 m.) al Este de un punto situado a once mil metros (11.000 m.) al Norte del Kilómetro ochenta (Km. 80) de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) — Ordenar el registro y las publicaciones;

2º — Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo. Julio Vatín.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto, en su carácterr de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 10 novbre. 4063 v 30 novbre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

$ 12.50 No 3.289 — $ 6.25 No 2.247

Vencimiento 1 Octubre 1917

$ 6.25 Nº 4.595, $ 1.25 No 23.613, 26.438

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11 664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 No 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1 Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547 881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2 25

Números 494 735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579 073. 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42

Vencimiento 1 Julio 1914

$ Oro Sellado 2.25

Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1913

$ Oro Sellado 2.50

Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro Sellado 2.50

Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65 365, 65.403/12, 66.528. 67.048/9, 67.051/2, 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2, 68.990, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73 521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86 351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.781/5, 89.813, 90 231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91 573/4, 92.903/4. 93.297/301. 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182 828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8,

215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242.632/40.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60 68.263/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70 172/81, 70.445/7, 70.541/3, 70.624/33, 70 876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.915/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252

84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89.453/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91 660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92 341/53, 92.442/9, 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183, 110·200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9, 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342, 37.696/7, 37.994, 38 228/9, 38.355, 38.530, 38.715, 39.157/8. 39.169, 39.294, 40.951, 41.307,

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 32. 300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/3 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.930, 34.064, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38,284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.773/9, 38 856, 39.312, 39.313/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Carlos Bazo
Secretario Gerente

v.29 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	95 40
« marcas	«	264 —
« subscripción y venta	«	2 60
	$	362 00

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos ...ados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un ...tro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 á 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletin que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines,

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5. edición) — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición),

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 92 (5ª edición) — Abril de 1919,

Bélgica, cuaderno 3 (6ª edición)

Banco Municipal de Préstamos

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo a las 15 horas para las obras de pintura, reparaciones y refacciones en general, a efectuarse en la Casa Central del Establecimiento.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría, Suipacha y Viamonte, de 11 a 17.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

El Secretario.

Nº 3599 v-15/12.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de ... Art. 25 ibidem.

Convocatorias Anteriores

«ESTANCIAS LA COLMENA LTDA.»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1920 a la 14 hora en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General.
2 Distribución de las Utilidades.
3 Nombramiento de los Directores.
4 Nombbramiento del Síndico y Suplente.
5 Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E-3 noviembre 3916 v 24 novbre.

«Carlos Casado Limitada». — Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre, a las quince y treinta horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1920. — El secretario.

E 5 novbre 3949 v_ 24 noviembre

«La Matinita». Sociedad Anónima Cangallo 323

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre próximo a las quince horas en su local calle Cangallo Nº 323, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 1, 4, 5, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18 (incisos f y g.), 19 21 y 22.
2º Distribuir el Fondo de Reserva Especial y parte del Fondo de Previsión en la cantidad necesaria para conjuntamente con el aumento del valor del campo hasta el equivalente del precio en que está valuado para el pago de la contribución territorial, se complete la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional oro sellado, importe de la nueva emisión, Serie B, la que deberá suscribirse en proporción de tres nuevas acciones por cada cuatro de las actuales.
3º Autorizar a los señores Enrique Boltshauser y Eduardo Clausz para que conjunta o separadamente, por sí o por medio de apoderado, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, acepten cualquier otra que aconsejara la inspección General de Justicia, las eleven a escritura pública y procedan a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y un Director.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea—El Director.

E 5 novbre.—3950 v_23 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cía Ltda., a la octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día veinticinco del mes actual a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes número 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1920.
2º Empleo de la ganancia disponible.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Manuel López Cepero que sale por turno y puede ser reelecto.
4º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 24 de los estatutos).—Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920.—Georges Kuneyl, presidente.

E 5 novbre.—3951 v_25 noviembre

Sociedad Cooperativa Anónima de Colonización «La Patagonia» Limitada

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos y artículo 318 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco de Noviembre a. c. a las diez y ocho horas en el local de la Sociedad, calle Charcas 1891, tercer piso.

Orden del día:

1) Informe sobre el viaje del señor Fuhrmann a Alemania.
2) Informe sobre la marcha y propuesta de liquidación de la sociedad.
3) Preguntas y repreguntas libres de los socios.
4) Renovación total del Directorio.

Nota: En caso que en la asamblea arriba indicada no estuvieran representados el suficiente capital y número de socios, que fijan el artículo 34 de los estatutos, se convoca desde ya a una nueva asamblea que tendrá lugar indefinidamente el día sábado veintisiete de Noviembre a. c. a la misma hora y mismo lugar. — El secretario.

E 6 novbre 3961 v_24 novbre

«Campo Negro Muerto de Galli»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día treinta del corriente mes de Noviembre a la hora catorce en la Avenida de Mayo Nº 1155 (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3º Elección de dos miembros del Directorio por renuncia de los señores Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, por un año, hasta terminación de mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale, que han terminado su mandato.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El mismo día a la hora quince tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1º Aumento de capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar al Presidente o a cualquier miembro del Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — Américo J. S. Galli, Gerente.

E 6 novbre 3960 v_29 noviembre

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a las 16, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1920.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Arthur Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.
3º Nombramiento de Síndico y Suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires 5 Noviembre de 1920. — José Ma. de Yriondo, secretario.

E-8 noviembre 3965 v-25 noviembre

REYNARD DOMANGE

Sociedad Anónima

Ganadera

Cañadón de las Vacas, Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, el día Sábado 27 de Noviembre de 1920, a las 5 p/m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.
b) Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

E-9 noviembre 3967 v-26 noviembre

FRAME LEAYCRAFT & CIA.

Sociedad Anónima

Mercantil

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1920, a las 15, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de tres Directores para que en cumplimiento del artículo 371 del Código de Comercio, procedan a la liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al de la reunión. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920. — El Síndico.

E-9 noviembre 3969 v-26 noviembre

«ALFA Y OMEGA»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria)

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Noviembre próximo a las 17 horas (5 p. m.) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General.
2º Lectura de un informe especial del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Buenos Aires. 9 de Noviembre de 1920. — Emilio G. Fernández, secretario.

E-10 novbre 3981 v-27 novbre

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tedrá lugar el día sábado 27 de Noviembre de 1920, a las 17, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Lenhardson y Pablo Carabelli, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Pedro Adamoli.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán Nº 766, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — El Gerente.

E. 10 novbre 3978 v 27 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Estatutos no pudo llevarse a efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre próximo pasado, resolviendo, por lo tanto el Directorio hacer una nueva citación a Asamblea General para el 29 del corriente a las 11 del día, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Elección de un Síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — El Presidente.

E-10 noviembre 3990 v-27 noviembre

ESTANCIA ESPERANZA

Sociedad Anónima

Esperanza — Río Gallegos

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Noviembre de 1920, en Esperanza, Río Gallegos, a las 17 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.
b) Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

E-10 noviembre 3980 v-27 noviembre

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 277 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1920, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 277, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Julio de 1920.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Presidente

E-10 noviembre 3986 v-24 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de Noviembre a. c., se cita por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas en la sede social calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 14º ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1920, con informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.

E-10 noviembre 3985 v-271 noviembre

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre corriente, a la hora quince (3 p/m.), en su local social calle Florida Nº 470, Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1920. — Esteban R. Tissone, secretario.

E-10 noviembre 3976 v-25 noviembre

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima
de Edificación y Ahorro
San Martín Nº 113

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 29 del corriente, mes de Noviembre a las 17 en el local de la Sociedad, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por tres años en substitución de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot que han terminado su mandato, de un Director Titular por dos años en reemplazo del señor Antonio C. Alemanni que renunció, de dos Directores suplentes por tres años para reemplazar a los señores Luis Testoni y Pedro Ubalde, por terminación de mandato y uno por dos años en lugar del señor César Raggio que fué electo Director Titular.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1920. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E-10 noviembre 3975 v-27 noviembre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Noviembre de 1920, a las 15 horas en el local social calle Medrano 242 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria del 1º ejercicio del señor Presidente.
3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (ejercicio de 10 meses).
4º Distribución de utilidades.
5º Destino del Fondo de reserva.
6º Aumento del capital Social hasta la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos).
7º Elección de dos suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1920.

El Presidente.

E-12 noviembre 4006 v-30 noviembre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1920, a las 14 1/2 p/m., en el local Social calle Florida Nº 511 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para emitir obligaciones o debentures.
2º Aumento del Capital Social.
3º En caso de resolverse afirmativamente el 2º punto Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida Nº 511, hasta tres días antes de la fecha citada para la Asamblea. — (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — El Presidente.

E-12 noviembre 4002 v-30 noviembre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1920, a las 14 p. m., en el local Social calle Florida Nº 511 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1920 y aplicación de las utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida Nº 511, hasta tres días antes de la fecha citada para la Asamblea. — (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — El Presidente.

E-12 noviembre 4001 v-30 noviembre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS DE PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima

Buenos Aires:

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 10,30 en el local social, San Martín 201, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo cuarto ejercicio e Informe del Síndico.
2º Elección de un Director titular y un Director Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales.
3º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas par afirmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — P. El Secretario:

E-12 noviembre 4000 v-29 noviembre

SANTA ROSA ESTANCIAS LDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 28 de Octubre ppdo., por falta de quorum, se cita a los señores Accionistas para el día 25 de Noviembre, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Los salientes pueden ser reelectos.
3º Aprobación del nombramiento de un Director interino mientras dure la ausencia del titular señor Federico O. Bemberg.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, esta Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920. — El Directorio.

Artículo 29 de los Estatutos «Tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan. Los Accionistas residente en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco, en el respectivo país extranjero, que será designado por el Directorio de acuerdo con el Síndico; el certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama de acuerdo con el artículo treinta y uno».

E-12 novbre 3998 v-25 novbre.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la asamblea general extraordinaria convocada para el día 12 del actual, se convoca nuevamente para el día 3 de Diciembre de 1920 a las 15, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del convenio de permuta de tierra entre esta Sociedad y Carlos Casado, Limitada.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499, 8º piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920. — El Director Secretario.

E-12 novbre 3997 v-29 novbre.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la asamblea general extraordinaria convocada para el día 12 del actual, se convoca nuevamente para el día 3 de Diciembre de 1920 a las 16 y 30 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma general de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499, 8º piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

El proyecto de reforma de los Estatutos estará a disposición de los señores Accionistas desde la fecha en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920. — El Director Secretario.

E-12 novbre 3996 v-29 novbre.

PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1920.

2º) Elección de tres Directores Titulares reelegibles.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegibles.

4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones deberán depositarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º) En la República Argentina, en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero: en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París.

Noviembre de 1920 — El Directorio.

E. 12 novbre 3993 v 30 novbre.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS «LA SULFURICA»

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 27 de De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 29 de Noviembre de 1920, a las 15 horas, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1920.

2º — Elección de Síndico y Síndico Suplente de 4 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3º — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920 — El Director Gerente.

E. 12 novbre 3992 v 29 novbre.

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima

Avenida Quintana 82

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado el día 30 de Noviembre de 1920 a las 18 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico del 9 ejercicio anual.

2º — Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º — Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta.

5º — Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.

6º — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que en conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 a. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920 — por Haras Las Ortigas: El Director Gerente.

E. 12 novbre 3991 v 30 novbre.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de Diciembre próximo, a las 17 horas (5 p. m.) en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca esq. España, Río Gallegos, con la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital.

Río Gallegos, 14 de Octubre de 1920. — Eugenio Fernández, Presidente, — H. J. Elbourne, secretario.

E-13 noviembre 4018 v-27 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, a las 15 horas en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

2º Autorización para aumentar el capital.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E-13 noviembre 4012 v-30 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E-13 noviembre 4013 v-30 novbre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a la Primera Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 29 de Noviembre de 1920, a las 10 y 30 en las oficinas de esta sociedad, calle Cangallo Nº 667 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Ratificación o designación de un Director Titular.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. El Presidente.

Art. 28 de los Estatutos:

Nota: — «Tres días antes de la reunión, de la Asamblea General los Accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco, el respectivo país extranjero, que será designado por el Directorio, de acuerdo con el Síndico, el certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama, de acuerdo con el artículo 30». — El Secretario General.

E-13 noviembre 4010 v-26 noviembre

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Elección de directores en reemplazo de los Señores Thomás Lloyd y doctor Carlos Ma. Moráles que han cesado en su mandato y de don William E. Franklin, don Juan José de Herrera y don J. C. F. Lawrie, cuyo mandato termina el 3 de Diciembre próximo.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires 4 de Noviembre de 1920 El Síndico Suplente.

E-13 noviembre 4009 v-3 diciembre

ESTANCIAS Y CABAÑAS «SAN CARLOS» Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo 4º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Noviembre de 1920 a las diez y media en las oficinas de la Sociedad Galería Güemes, escritorios 536/537, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Venta de inmuebles.

2º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea

— Domingo Bacigalupo, (Director.)

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920

Artículo 19 de los Estatutos: Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera de cada Asamblea para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Director General. — D. Bacigalupo.

E 13 noviembre 4024 v-30 noviembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 3 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1920

2º Elección de dos directores síndico y síndico suplente que han terminado su mandato.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha es ablecida para la asamblea. (Art. 12 de los Estatutos.)

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia. — El Presidente — El Tesorero.

E. 13 noviembre 4021 v-3 diciembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria
15º. Ejercicio.

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1920 a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio en el local de la calle Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio cuenta de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Lectura y aprobación del acta por el escribano de la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean aprueben y firmen, al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia. — Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos — Compañía Nacional de Caseína. — El Director Gerente.

E. 13 novbre 4020 v 29 novbre

«CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 28 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes a las 16 horas, en calle Lavalle 413 con la siguiente

Orden del día:

I — Consideración de la Memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 1º de Julio de 1920

II — Destino de las utilidades.

III — Elección de Directorio y Síndicos.

IV — Facultar al Directorio para que recabe de los señores accionistas, una cuota mensual para sufragar los gastos generales de la Sociedad mientras ésta no perciba utilidades

V — Nombramiento de una comisión para redactar el Reglamento Interno de la Sociedad, que se aprobará en Asamblea General Extraordinaria.

VI — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920 — El Presidente — El Secretario.

E-13 novbre 4019 v-24 novbre.

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LTDA. — COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre a las 16, en su local calle Esmeralda 70, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares por tres años y de Síndico Titular y de Síndico Suplente por un año. — Secretario Tesorero.

E-15 noviembre 4025 v-4 diciembre

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima
de Endicamiento.

Buenos Aires, Galería G. Güemes, 3º piso, Escritorio Nº 361.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre a las 17, en el escritorio Nº 361, de la Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920.
3º Continuación o cesación de los cargos de los dos gerentes.
4º Elección de un directorio, compuesto de un presidente, un vicepresidente, y de uno hasta cuatro vocales, por el término de dos años.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de ellas, en la caja social, en la Galería General Güemes, escrt. Nº 361, con dos días, a lo menos, de anticipación. — El presidente.

E. 15 novbre. 4033 v 26 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 26 de Noviembre de 1920, a las 21 1/2 horas, en el local del Club, Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920.
2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes, y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato, en la Comisión Directiva.
3º Cualquier otro asunto que se haya dado aviso anticipado según los Reglamentos.
4º Aumento de la suscripción de los Socios Activos en cada categoría.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

H. C. Thompson, Presidente.

E. 15 novbre. 4032 v 26 novbre.

Estancias y Cabañas, San Carlos Limitada
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día treinta de Octubre ppdo., por falta de quorum, se cita a los señores Accionistas para el día treinta de Noviembre, a las diez horas en las Oficinas de esta Sociedad, Galería Güemes, Escritorios 536—537, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el treinta de Junio ppdo.
2º) Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920. — El Director.

«Artículo 19 de los Estatutos:. Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General» Domingo Bacigalupo, Director.

E 16 nov. 4042 v-30 novbre

CLUB FRANCES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 del corriente a las 17 y 30 en el local social calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Ratificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre ppdo.
2º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar el acta.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los socios activos la Asamblea se declarará abierta: en caso contrario deberá esperarse una hora. Decorrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes.

El Gerente.

E-18 noviembre 4052 v-26 noviembre

«*COMPAÑIA DE TIERRAS Y TRANVIA EN MARMOL*»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que por resolución del Directorio, tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local social de la Compañía, Sarmiento 643, escritorio 133, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución y Liquidación de la Sociedad.
2º Firma del Acta de la Asamblea.

El Directorio.

E-18 novbre 4056 v-4 dicbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Reconquista 30

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista 30 3º piso con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta Ganancias y Pérdidas, practicado el 31 de Marzo del corriente año.
2º Dar cuenta del estado de la Sociedad y recabar de los señores accionistas la aprobación de las medidas que se consideren necesarias para normalizar la marcha de la misma.
3º Elección de dos Directores para integrar el Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1920. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean 3 días antes de la fecha fijada en la convocatoria para poder asistir al acto de la misma.

E-18 novbre 4064 v.4 dicbre.

«*PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED*»
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 314, 5º piso, el Jueves 9 de Diciembre de 1920, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de Estatutos.
2º Designación del Directorio hasta la próxima Asamblea.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Presidente.

E-18 novbre 4062 v-4 dicbre.

«SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED»
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, el Jueves nueve de Diciembre de 1920, a las diez horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Soc. Anon. «Pampa Grain Company Limited».
2º Autorización de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Soc. Anon. «Buenos Aires Elevator Company Limited».
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre diez y siete de 1920. — Henry Brancker, Presidente.

E 18 novbre. 4063 v-4 diciembre

«BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED»
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, a las once horas del día Jueves nueve de Diciembre de 1920, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de Estatutos y aumento de capital.
2º Designación del Directorio hasta la próxima Asamblea.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencias de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Henry Brancker, Presidente.

E 18 novbre 4061 v-4 diciembre

THE AMERICAN QUEBRACHO Cº.
Sociedad Anónima

Calle Rodríguez Peña 1276.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1920, a las 15 en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance de Saldos al 30 de Junio de 1920.
2º) Elección de 5 Directores Titulares y 1 Suplente.
3º) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de acciones en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920 — El Directorio.

E. 19 novbre. 4072 v 6 diciembre.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 694, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920, con informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares por dos años.
3º Elección de tres Directores suplentes por dos años.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las Acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.

E.20 novbre. 4076 v.7 diciembre

PELETERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Industrial para la Elaboración y Confección de pieles. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de

Diciembre próximo a las 16 y 30, en el local social calle Victoria Nº 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria balance y distribución de utilidades.
2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.
3º Elección de los seis miembros titulares y tres suplentes que constituirán el Consejo de Administración.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

El Secretario

E. 20 nobre. 4079 v-7 diciembre.

ASOCIACION SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION Y LOS SAGRADOS CORAZONES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 4 de Diciembre próximo, a las 17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 1918-1920.
2º Renovación del Consejo Directivo.
3º Designación de dos socias presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920

La Presidenta

E. 20 nobre. 4076 v-23 noviembre.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

1ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud., a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 15, en el local de la calle Rioja 1111, rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Asuntos socios expulsados, socios Nos. 1, 2 y 7.
2º Reforma de los Estatutos.
3º. Nombrar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1920 — José Vega. Presidente.

NOTA: — Artículo 15 de los Estatutos. Las asambleas se efectuarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan.

El socio deberá presentar a la entrada la circular de invitación, que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 22 nobre. 4087 v-3 diciembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a registrar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria citada para el 20 del actual, pudiera realizarse con primera convocatoria de acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 4 de Diciembre próximo a la hora 17, en el local social Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

I.— Liquidación de la Cuenta Déficit a Liquidar.
II.— Consideración del Proyecto de Reformas de los Estatutos.

En la Secretaría de la Sociedad se encuentran a la disposición de los señores accionistas ejemplares impresos del Proyecto de Reformas de los Estatutos.

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir se les recuerdan, además, los artículos 53 y 54.

Buenos Aires Noviembre de 1920.
— El Consejo de Administración.

E. 22 novbre. 4090 v.4 Diciembre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a registrar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria citada para el 20 del actual noviembre pudiera realizarse con primera convocatoria de acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 4 de Diciembre próximo a la hora 15, en el local social Suipacha 269 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

I.— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIV ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.
II.— Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí salientes por terminación de período.
III.— Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.
IV.— Elección de síndico titular y síndico suplente.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir, se les recuerdan, además los artículos 53 y 54.

Buenos Aires Noviembre de 1920.
— El Consejo de Administración.

E. 22 novbre. 4089 v 4 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica no podrán celebrarse los domingos y días 15 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

4ª Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 4ª Asamblea General Anual, que tendrá lugar, en el local social Avenida L. N. Alem 52 el Viernes 3 de Diciembre próximo, a las diez y siete y treinta.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

Orden del día:

Lectura del informe del Consejo sobre los trabajos de la Cámara durante el ejercicio 1919-1920 y presentación del estado financiero de la sociedad.

Elección de cuatro socios activos: tres, por tres años, para reemplazar a los señores Théo. Verbrugghe, J. Willemen y D. Guilmot, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos) y uno por un año para reemplazar al señor Juan Buelink que ha renunciado.

Designación de dos socios encargados de firmar el acta de la cuarta Asamblea. — Saludamos a Vds. muy atentamente. Juan Buelink, presidente — Théo Verbrugghe, secretario Hon — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920.

E. 22 nov. 4097 v 25 noviembre.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las 14 en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elecciones Administrativa para el año 1921-1922. — R. Bianchi, Gerente.

E. 23 nov. 4093 v 25 novbre

CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES

(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas)

Sociedad Anónima

Sede Social en París 20 bis rue Lafayette. — Sucursal en Buenos Aires, Reconquista 124.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en París, 20 rue Lafayette, el día Miércoles 29 de Diciembre de 1920 a las quince (3 p. m.)

Orden del día:

1º Aprobación de un balance al 30 de Septiembre 1920.
2º Disolución anticipada de la Sociedad.
3º Nombramiento de los liquidadores y determinación de sus poderes.
4º Fijación de por cuáles a atribuir al Consejo de Administración en ejecución del artículo 51 de los Estatutos.
5º Quitus a dar al Consejo de Administración.
6º Autorización a dar a los liquidadores para proceder a una repartición parcial.

Los Accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires: Hasta el 23 de Noviembre de 1920, en las Oficinas de la Sucursal de la Sociedad, Reconquista 124 o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.
En París: Hasta el 23 de Diciembre 1920, en el Crédit Commercial de France, 20 rue Lafayette.
En Suiza: Hasta el 23 de Diciembre 1920, en la Banque Commerciale de Bâle, en Bâle.
En Bélgica: Hasta la misma fecha en el Crédit Anversois, Anvers.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1920. — El Consejo de Administración.

E 23 nov. 4092 v-27 novbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918— 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ [illegible] la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1559

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que Opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto........	»	1000000 —
» realizado..........	»	300000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920 (2º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas................	700000 —
Caja y Bancos	178271 69
Propiedades inmuebles....	471827 82
Títulos de renta..........	211062 88
Préstamos hipotecarios.....	83188 10
Préstamos sobre pólizas Vida	38717 80
Obligaciones a cobrar......	8149 82
Mobiliario y material	9983 28
Diversos deudores	233249 40
Comisiones de tomadas Sección Vida	91861 78
Gastos de organización a amortizar	5750 45
Cuenta explotación	229511 20
Siniestros	124575 79
	2465452 51

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto.......		1000000 —
Reservas:		
Vida...........	[illegible]	
Accidentes del Trabajo	[illegible]	
Incendio.......	[illegible]	
Legal	[illegible]	
Administrativa.	[illegible]	
Adicional......	15000 —	
Fondo provisión Granizo	5000 —	
Fondo para fluctuación de valores	25000 —	704866 26
Beneficios asegurados Vida..		39188 61
Diversos acreedores........		166265 20
Cuenta [illegible]		551292 18
[illegible]		545 23
		2465452 51

Fernando Tornieri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. — Ancel Sortini, secretario. — A. Cazzaniga, tesorero. P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908. — De la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 22 nov. No. 4083 — V 24 nov.

1499

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Belgrano 302

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 24 de Mayo de 1909

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Inversión de Capital:		
Material flotante		156621 13
Terrenos, muelle y Dep. en Patagones		60000 —
Máquinas y útiles		316 37
Muebles y útiles de escritorio		498 71
Muebles y útiles agencia Patagones		100 —
Amarrazones en Porto Alegre		100 —
Propiedad Belgrano y Balcarce	410520 11	
Terrenos en Floresta	41567 76	
Existencia; mercaderías e impresos	11839 33	
Títulos y acciones	7444712 19	
Caja y Bancos	2529115 84	7966 95
Pagos en adelantado	2363 61	6398 93
Varias cuentas deudoras	1127901 05	298850 66
Conversión		3698060 83
	11568019 89	4228913 58
PASIVO		
Capital autorizado; $ o/s 1500000 —		
Capital subscripto y realizado		750000 —
Fondo de reserva		500000 —
Caja de auxilios		98685 26
Fondo de seguros		350000 —
Fondo de renovación material		2250000 —
Varias cuentas acreedoras	3163336 19	1686 92
Ganancias y pérdidas		278541 40
Conversión	8104683 70	
	11568019 89	4228913 58

Buenos Aires, 12 de Julio de 1920.

Emilio Vallebona, presidente.—Pablo Haudé, contador.—José A. Dodero, tesorero.—J. A. Pilling, (Deloitte, Plender, Griffiths & Co) síndico

Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920

Aprobadas sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Agosto de 1920

DEBE		$ m/n	$ o/s
Gastos de administración		107640 —	
Gastos generales		78364 06	880 89
Gastos de escritorio		569 20	
Suscripciones y avisos		1278 30	
Impresos		454 58	
Reclamos		407 93	1284 —
Accidentes		553 80	
Pérdida en títulos		54462 56	
Conversión		545394 26	
		789124 49	2164 89
Utilidades			278541 40
		789124 49	280706 29
Propuesta de distribución de utilidades:			
Al Directorio	$ o/s 17897 73		
A Caja de auxilios	12784 09		
A los accionistas	225000 —		255681 82
Saldo a nuevo ejercicio			22859 58
			278541 40
HABER			
Por fletes, encomiendas, [illegible], [illegible], intereses, cambio, dividendos, alquileres, etc.		789124 49	40732 82
Conversión			239973 47
		789124 49	280706 29
30 de Junio de 1920			
Por saldo del año			278.541 40

Buenos Aires, 12 de Julio de 1920

Emilio Vallebona, presidente.—Pablo Haudé, contador.—José A. Dodero, tesorero.—J. A. Pilling (Deloitte, Plender, Griffiths & Co) síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 nov. No 4096—V. 23 nov.

01547

Banco Hipotecario Franco-Argentino

(Calle Bartolomé Mitre 226)

Sociedad Anónima establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado............Frs. 75.000.000 —
» subscripto............ » 75.000.000 —
» realizado............ » 18.750.000 —

Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920 de su sucursal en Buenos Aires (calle Bartolomé Mitre 226)

Esta Surcusal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ oro
Caja	4230 48
Bancos	4114702 98
Préstamos Hipotecarios	17288532 18
Préstamos	6160000 —
Propiedades	5036437 05
Varios Deudores	820246 78
Cuenta Transitoria	902576 96
	34321726 43
HABER	
Casa Matriz	34291584 62
Varios Acreedores	30141 81
	34321726 43

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920

Banco Hipotecario Franco Argentino.— G. Cocagne.— Th. Verbrugghe.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. Nov. 23 N.o 4069 v Nov. 23

01590

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Domicilio: Posadas, Territorio Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires, Dr. Manuel Benítez, Lavalle 1282

Autorizado por el Superior Gobierno el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado: $ 100.000 —
» subscripto: » 57.500 —
» realizado: » 40.641 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1920

ACTIVO	$ m/n
Acciones	42500 —
Accionistas	16819 —
Caja	7725 80
Muebles y Útiles	617 30
Gastos de Instalación	2978 81
Banco de la Nación Argentina S/ Posadas	1639 75
Descuento de sueldos	10554 06
Documentos descontados	37294 15
Gastos generales	1592 72
Impresos	846 40
	122630 99
PASIVO	**$ m/n**
Capital	100030 —
Fondo de reserva	2129 72
Intereses	4522 91
Depósito a plazo fijo	4679 50
Cuentas corrientes	6371 66
Caja de ahorros	3356 62
Pérdidas y ganancias	127 70
Banco de la Nación Argentina C/Central	1380 13
Comisiones	62 75
	122630 99

Posadas, Agosto 2 de 1920

Higinio Arbo, presidente.—Pedro J. Fiallo, gerente.—Juan B. Mercadal, contador. — Vo Bo: R. Enríquez, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 nov. No. 4091 - V. 23 nov.

01613

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

2988 Sarmiento 2988

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital Autorizado..... $ m/n 100.000
Subscripto ..... » » 50.000
» Realizado ...... » » 27.650

Series emitidas: dos

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1920—3er. Trimestro

DEBE	$ m/n.
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22350 —
Muebles, Utiles e Instalaciones	3873 90
Herramientas	276 50
Bolsas	2540 10
Caja	4780 45
Gastos Generales	1698 30
Sueldos	11070 —
Caballos y Rodados	625 60
Depósitos en garantía	90 —
Seguros	490 95
Pesadas	1100 70
Peones	13505 40
Deudores Varios	60496 81
Acarreos	13887 67
Banco Británico América del Sud	37763 01
	224549 89
HABER	**$ m/n.**
Capital Autorizado	100000 —
Fondo de Reserva	31803 02
Dividendos	358 52
Ganancias y Pérdidas	75 —
Intereses y Descuentos	788 03
Acreedores Varios	35381 67
Mercaderías	56143 15
	224549 89

José U. Picollo, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 23 nov. No 4094—V. 25 nov.

01593

Galicia y Río de La Plata

Compañía Argentina de Seguros contra Incendio

Cangallo 301 — Buenos Aires

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado... $ c/l 1.000.000 —
» suscrito...... » 1.000.000 —
» realizado ... » 400.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1920. — 4°. trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas................	600000 —
Caja y Bancos.............	312661 98
Propiedades inmuebles.....	547319 30
Títulos de renta y valores diversos................	
Préstamos hipotecarios y sobre valores...........	282000 —
Obligaciones a cobrar......	
Mobiliario y material......	2136 50
Diversos deudores..........	47872 81
Gastos de organización a amortizar................	
Gastos de explotación......	381735 23
Siniestros....................	111323 02
Cuentas de orden...........	27500 —
	2313118 87

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto..........	1000000 —
Reservas.....................	452327 79
Siniestros pendientes.......	26262 88
Diversos acreedores.........	177286 15
Cuentas de orden...........	27500 —
Cuenta explotación: premios, intereses, etc........	630072 05
	2313118 87

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo F. Calzetta, gerente.—L. D. Colvinho, contador.—F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Diego González, Jefe

E. 23 nov. Nº 1686—V. 24 nov.

LICITACIONES

Nuevas de hoy

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14, para la construcción de las obras sanitarias en el depósito de la Dirección de Alumbrado, calle Alsina 1073.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14,30 para la renovación de la cubierta de la calle Bartolomé Mitre de Uruguay a Carlos Pellegrini.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Camacuá, de Montes a Junta, y Laguna de Ramón L. Falcón a Provincias Unidas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-30 noviembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72038—L—1920, llámase a licitación la provisión de leche con destino a las dependencias municipales durante el primer semestre de 1921. — Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v- 23 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76564-D-920, llámase a licitación para la provisión de carne con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda. — Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 26 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76562-D-920, llámase a licitación para la provisión de pan con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda. — Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 26 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76559-D-920, llámase a licitación para la provisión de leche, manteca y huevos con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 16.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 26 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76910-L-920, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a la Colonia de Niños Débiles del Parque Avellaneda. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-25 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 7233-L-920 llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-25 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 7233-L-920 llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1921. — Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 26 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 73536-L-920, llámase a licitación para la provisión de armarios de cedro con destino a los servicios del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas para la provisión de materiales de pinturería de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920. — El Secretario.

v- 25 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72331—L—1920, llámase a licitación pública para la provisión de alcohol puro, con destino a los servicios de las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1921.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15,30. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920 — El Secretario.

v.25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Alvarez Thomas de Dorrego a Zabala, Guayanas de Dorrego a Arévalo y Concepción Arenal (antes Estados), de Giribone a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525. Primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 14 para el arrendamiento del lote Nº 11 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 14.15 para el arrendamiento del lote Nº 24 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 14.30 para el arrendamiento del lote Nº 3 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 14.45 para el arrendamiento del lote Nº 7 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 15 para el arrendamiento del lote Nº 20 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 15.15 para el arrendamiento del lote Nº 12 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 15.30 para el arrendamiento del lote Nº 19 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 15.45 para el arrendamiento del lote Nº 33 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 16 para el arrendamiento del lote Nº 31 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 16.15, para el arrendamiento del lote Nº 1 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 16.30 para el arrendamiento del lote Nº 30 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v-29 noviembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72010—L—1920 llámase a licitación la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el primer trimestre de 1921.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v- 23 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72334—L—1920, llámase a licitación la provisión de artículos de fidecría con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1921 — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v-24 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72039—L—1920, llámase a licitación la provisión de 210.000 kilos de harina «0» y «00» o que responda a esas extracciones, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v-24 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72037—L—1920, llámase a licitación la provisión de papas con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el primer trimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — El Secretario.

v-24 noviembre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15 horas para la impresión de un mil ejemplares de la Memoria del año 1919, con destino a la Administración de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 80722-A-920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1920.

El Secretario.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 16,30 para la provisión de ocho autos camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — El Secretario.

v-26 novbre.

POLICIA DE LA CAPITAL.

A las quince horas del día seis de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, tres de Noviembre de mil novecientos veinte.

v.6 diciembre

A las 15 horas del día 6 de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920 — El Jefe.

v- 6 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de formularios, libros útiles y materiales para el servicio de correos y telégrafos durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles, de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Noviembre próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920 — Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-26 noviembre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de quince días (15), para la provisión de doce mil (12.000) mosquiteros destinados a la Profiláxis individual del Paludismo en el Territorio de la República.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día diez y nueve del corriente a las quince (15), en el despacho del señor secretario.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de este Departamento, Sarmiento Nº 961, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, los sábados de 9 a 12. — El Secretario.

v.23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANTA MARIA

Sanatorio Nacional de Tuberculosos

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
200 pollos diarios; para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 7 de Diciembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-7 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 13 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 13 enero

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre a las 10, para la provisión de cuatro millones de ladrillos del cm (4.000.000), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 17 diciembre

Llámase a licitación hasta el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince, para la provisión e instalación de varios convertidores y motores eléctricos, en esta capital, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v.24 noviembre

Llámase a licitación hasta el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince y quince, para la provisión de 4.500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v.21 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10,30, para la provisión de aves y huevos, de acuerdo con los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación hasta el mes de Diciembre próximo, día 6, a las 14,30, para arreglo de ascensores; día 17, a las 10, para la provisión de 4.000.000 de ladrillos; día 20 a las 14,30, para la de 2.000 metros cúbicos de arena mediana; y día 21, a las 15, para la de 7.500 kilos de cemento portland aprobado, según las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269 — La Secretaria.

v-6 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos:

1º Carne vacuna y ovina.
2º Leche y manteca; y,
3º Comestibles y otros artículos de consumo destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que está a disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio, Vieytes 301. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 23 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 1.500.000 kilogramos de quebracho colorado «Campana» y media Campana en trozos de tamaño común destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes. La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Director Interino.

v- 29 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: harina de trigo de primera y de carne vacuna y ovina, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v.13 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v.13 diciembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA
(Provincia de Córdoba).

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

Segunda licitación pública.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la provisión de comestibles, artículos para el lavado y tabacos, harina 00, para pan, leña de algarrobo, artículos de ropería, colchonería, y calzado, drogas, novillos para consumo y 800 litros diarios de leche con destino al Asilo, durante el primer semestre del año 1921.

Los pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, se hallan a disposición de los interesados en esta Dirección.

Esta segunda licitación se verificará a las 13 horas del día 16 de diciembre de 1920, en el despacho de la Dirección.

Oliva, Noviembre 16 de 1920 — El Director.

v.16 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres

(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; manteca, drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1921.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Diciembre de 1920 a las 15 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 22 de 1920. — El Director.

v-22 diciembre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 —Ley 4569— y a los de Bonos de Obras de Salubridad —Ley 4973— que el día veintidós del corriente a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 541.720 y pesos 67.579 moneda nacional legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte — El secretario

v.22 noviembre

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley Nº 4600 — y a los del Crédito

Argentino Interno 1910 — Ley Nº 6300 — que el día 1º de Diciembre próximo a las 14,30, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de dichos empréstitos, siendo el fondo amortizante respectivamente, de o$s 324.400 y o$s 48.300, valor nominal.

En las propuestas que se dirijan a esta Capital deberá consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cº Ltd. Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Secretario.

v-1º diciembre.

~~~

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Rafael (Prov. de Mendoza) y Monte Caseros (Prov. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes, en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las 15 horas del día 3 de Diciembre próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentasen propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920 — Los Gerentes.

v. 3 diciembre

~~~

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación de 1910 creados por las leyes Nos. 7091, 8210 y 9142 que el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 683.900 m/l valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregadas y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al vencimiento 1º de Enero de 1921.

Las propuestas se recibirán en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

~~~

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas dependientes de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-21 diciembre

~~~

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 5 de noviembre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), de conformidad al plano y pliego de bases y condiciones respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. El Secretario General.

v- 4 diciembre

~~~

Exp. 8076/S/919

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 29 de octubre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — El Secretario General.

v-27 noviembre

~~~

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras Nº 3096) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña Nº 935 1er. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado.

El Secretario General.

v.2 diciembre

~~~

Expte. 8348—P—1919

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de Octubre de 1920, para la construcción de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi, (Territorio de La Pampa), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado, correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1920 a horas 14, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi, (Territorio de La Pampa), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920 — El Secretario General.

v.25 novbre

~~~

Llámase a licitación pública, para la construcción del esqueleto del edificio del «Instituto Bernasconi», de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en el local de la misma, Rodríguez Peña 935 2º piso de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas, a máquina, por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas. — El Secretario General.

v- 30 Noviembre

~~~

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre actual, a las quince horas, para la provisión de artículos de carpintería y ferretería, necesarios en el año 1921 (planilla 67).

Pliego de bases y condiciones en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935) de doce a diez y ocho y los sábados de nueve a doce. — El secretario General.

v.25 noviembre

~~~

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios sitos en las calles Ercilla número 5457 y Corvalán número 892, destinados al funcionamiento de la escuela número 23 del Consejo Escolar 18º, de acuerdo con los planos y bases confeccionados por la Dirección General de Arquitectura, los que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de doce a 18, a excepción de los sábados que los harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las catorce horas, del día martes veintitrés de Noviembre próximo. — El secretario.

v.23 noviembre

~~~

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del quince de Noviembre de 1920, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de Las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas doce a diez y ocho, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce,

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes catorce de Diciembre de mil novecientos veinte a horas catorce, en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v.14 diciembre

~~~

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año mil novecientos veintiuno.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de de las Mercedes, (Vieytes 301) el día dos de Diciembre del corriente año a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, dos de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v.2 diciembre

~~~

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una torre faro de cemento armado en el pueblo de Quequén, en el lugar que se indica en el plano de ubicación correspondiente.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General del Material, Contraalmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la en-

trega de la obra terminada incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado» de dos torres faros de cemento armado, situadas una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Material, Contralmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este deposito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Noviembre próximo hasta las 14 y 30 h., para la provisión de carne fresca, pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, en las zonas que a continuación se indican, durante el primer semestre del año 1921, Pan y carne: Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata. — Pan: Zárate. — Carne: Puerto Militar, y galleta en la División Suministros de esta.

Por pliegos de condiciones, etc., Recurrir a la División compras. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, para la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407 cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales Coronel Secretario Interino.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, por la provisión de diversos artículos de Tejidos, Mercería e Hilos, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 19, de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-14 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de obra, tipo y útiles de imprenta y encuadernación con destino a los talleres gráficos del Ministerio.

El pliego de condiciones y la nómina de los artículos así como las muestras estarán a disposición de los interesados en la biblioteca de Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso), hasta el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1920.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v.14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 14 y 30, para la provisión de:

70.000 kg. de acero laminado en barras de 11 m.m. (7/16")

9.000 kg. de acero laminado en barras de 6 m.m. (1/4")

224.84 ton. de cemento Portland, (marca aprobado).

666 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.

120 m. de fierro ángulo, de 25,40 x 38,10 x 0.004 m.m.

1.20 metros cúbicos de pino tea trabajada.

1 motor eléctrico de 5 H. P.

75 m. l. caños de goma de 38.10 m.m., reforzado con alambre, con sus correspondientes uniones y lanza, dividida en trozos de 25 m. lineales cada uno.

120 kg. de alambre requemado de 1 m. m.

Los pliegos de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v.14 diciembre

Dirección General de Navegación y Puerto

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v.- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir en concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones en diez años o para el suministro

tro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de las instalaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el 1º de diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9.30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Fernández Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v. 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Noba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v. 24 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Josefa Rojas de Ayala, por sí y sus hijos menores D. Mariano D. Deogracias Olimpico, Da. Ana María y D. Emilio Ayala y por sí Da. Luisa Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado D. Mariano Ayala. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Laurian», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dalurzo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Cairato Ambrosetti» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Bianchi», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veintidós de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-10 Diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don: Emilio Campeol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Royuela que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v. 30 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Susinto o Jacinto que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v. 30 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco De Malley que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v. 10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Romero; que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Carballera que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Catalina Etchemendi de Fernández», por sí y sus hijos menores Doña «Amalia, Doña María Esther, Don Ramón y Don Rey José Fernández», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Ramón Fernández. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.

v. 25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Emilia Libonati de Robín», por sí y sus hijos menores Don «Moisés Alberto y Don Julio César Robín», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», Don Moisés Robín. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1920. — El Secretario.

v. 25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adbas Anada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920. — El Secretario.

v. 28 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salomón Braunstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

v. 26 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Galli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v. 3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Vidal que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v. 26 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión de don Martín Leguizamón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 19,70 moneda nacional que el extinto adeudaba al Fisco cuando desempeñaba el cargo de vista de la Aduana de la Capital, en concepto de errores de liquidación y aforo, cuya responsabilidad le ha sido establecida, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 11 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 19 novbre S-p-p v 30 noviembre
20 pesos moneda nacional.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Inés Cliquini de Mori, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Mori. — Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1920. — El Secretario.

v-[illegible]

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura [illegible] de Soriva, por sí y sus hijos menores doña María Luis y don Ricardo Celestino Soriva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Celestino Soriva. — Buenos Aires, [illegible] de 1920. — El Secretario.

v-[illegible]

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 41 de la ley 4349 doña Raquel Díaz de Vivar de Díaz de Vivar, por sí y su hermana doña Susana María Díaz de Vivar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Pedro Díaz de Vivar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920. — El Secretario.

v-[illegible] diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. [illegible], se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguín, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Tiburcio Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2829 bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5º piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Tiburcio Lastra, secretario.
E 23 nvbre 860 S/p p v-29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 23 nvbre 861 S/p/p v 29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Humberto Rossi, por defraudación, a Oscar González, por estafa y a José Molina y Isidro Gutiérrez, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, Tercer piso.
E 17 nov. Nº 845 S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Patroqui, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Noviembre doce de mil novecientos veinte. — Luis A. Bianchi, secretario.
E.-15 nvbre. 847 S/pp v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Wilkington a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1920 Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E.-15 nvbre. 848 S-p.p. v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a David Amadeo Videla, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre trece de mil novecientos veinte. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E.-15 nvbre. 849.S-p.p. v.23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Francisco Nicoletti, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 nvbre. 850.S. p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a la Sra. Manuela A. de Sojana, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 nvbre. 851 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días: a don Baldomero Díaz, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 nvbre. 852 S.-p.p. v-4 D/re.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 nvbre. 853 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Juan F. Canata, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 nvbre. 854 S.-p. p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Francisco Simón, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 nvbre 855 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Tebaldi, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 856 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E 18 nov. Nº 857 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don B. [illegible], a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 858 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Pablo Catel, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 859 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Millán (a) «El Negro» para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante el juzgado de S. S. — secretaría del autorizante — por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 17 nov. Nº 846 S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Leonardo Massabó», acusado de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 5 noviembre 829 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada «Paulina Viche», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E 5 noviembre 830 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «María Matos», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E 5 noviembre 831 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Hernández» y «Serafín Barros Castro», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra reputada fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E, 5 noviembre 832 S/p/p v 11 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE OMAR, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos veinte. — Miguel Echegaray, secretario.
E 5 novbre 834 S_pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alfonso Rodríguez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a querella de don Esteban Bongiovanni, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Secretaría: doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A. Bianchi, secretario.
E 5 novbre. 835 S_pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a «Ramón Fernández», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre diez y seis de mil novecientos veinte. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 21 octubre 811 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano «Benito Guzzo», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707. — Rosario, Octubre once de mil novecientos veinte. — Quintín Muñoz, secretario.
E 21 octubre 812 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a «Alberto Alcántara o Alberto Brachi» acusado de hurto; «Manuel Apis y Hermanos», acusados de quiebra fraudulenta y a «José Salgado», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil novecientos veinte. — Alejandro Ibáñez, secretario.
E 21 octubre 813 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Zabala Lorenzo» Clase 1898, Matrícula 1935, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell Ville, Octubre once de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario.
E 25 octubre 814 S.pp v. 30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Fusco», procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 816 S.pp v.2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Tomás Deluca», procesado por defraudación a Manuel Fernández Conde, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 817 S.pp v.2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VIDELA a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 822 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernarda Correa», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 823 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Guillermo Puyan o Pucciano», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 824 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernardino López Padilla», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 825 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Herrera o Juan Miguel Chaves Pelliza o Ramón López o Ricardo o Juan Miguel Echagüe o Juan Aguirre, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, ante S. S., secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 28 octubre 826 S/p/p. v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 827 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ambrosio Tremazzi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 828 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las querellas que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129 y 4707, bajo apercibimiento de rebeldía:

Infractores a la Ley 8129

Arias Aurelio E., clase 1901, m. 1073. Dto 34.
Sousa Nemesio A., clase 1899, m. 1869. Dto 33.
Lucero Santiago B. clase 1898 m. 1860 Dto 33.
Abate Lorenzo, clase 1900, m. 3157. Dto 35.
Córdoba Benigno, clase 1901, m. 588. Dto 35.
Ernst Luis, clase 1873 m. 518. Dto 34.

Infractores a la Ley 4707

Correa Simón L., clase 1883, m. 559. Dto 33.
Larín Pedro, clase 1884, m. 613, Dto 33.
Montes Ramón, clase 1885, m. 322 Dto 33.
Morales Hipólito C., clase 1888 m. 932 Dto 33.
Cabrera Federico F., clase 1893, m. 1297 Dto 33.
Fleury Pantaleón D. clase 1885 m. 376 Dto 33.
Marrone Clodomiro, clase 1894, m. 1597. Dto 33.
Acosta Nemesio, clase 1892 m. 528. Dto 33.
Solari Aurelio, clase 1883, m. 235. Dto 33.
Tellamassi Jacinto, clase 1883, m. 232. Dto 33.
Carbone Santiago A., clase 1885 m. 459 Dto 33.
Sellán Pedro, clase 1897, m. 871, Dto 33.
Orellano Silvestre, clase 1883, m. 623 Dto 33.
Ortiz Ricardo, clase 1885, m. 1030. Dto 33.
Ibarra Simón, clase 1883. m. 1071. Dto 33.
Beltramino Miguel L. clase 1882 m. 239 Dto 33.
Bracamonti Serviliano, clase 1884. m. 266, Dto 33.
Pereyra Pedro, clase 1884 m. 266. Dto 33.
Comas José, clase 1882, m. 246. Dto 33.
Deluchi Juan, clase 1882, m. 837. Dto 33.
González Juan M., clase 1897 m. 394. Dto 33.
De Santis Carlos, clase 1885, m. 197. Dto 33.
Goyenechea Gerardo D. clase 1897 m 642 Dto 33.
Acosta Pedro clase 1881. m. 176. Dto 33.
Gómez Juan José A. clase 1884 m. 687 Dto 33.
Llorca Francisco P. clase 1881, m. 42 Dto 33.
Freyre Julio, clase 1884, m. 159. Dto 33.
Sánchez Juan J., clase 1882 m. 22. Dto 33.
Bianchi Manuel A., clase 1897, m. 959. Dto 33.
Manzo Juan E., clase 1885. m. 1074. Dto 33.
Seghezzo Domingo, clase 1882 m. 446. Dto 33.
Gallo Claudio, clase 1885, m. 147. Dto 33.
Montiel Erminio. clase 1883 m. 31. Dto 33.
Sala Andrés M., clase 1884, m. 439. Dto 77.
Aráoz Jesús M., clase 1876, m. 647. Dto 33.
Villarroel José E., clase 1881 m. 520 Dto 33.
Garay Carlos A., clase 1885 m. 829. Dto 33.
Ullúa José, clase 1888, m. 553 Dto 33.
De Carolis Lorenzo, clase 1897, m. 611 Dto 33.
Durán Pedro G., clase 1897, m. 107. Dto 33.
Sosa Juan. clase 1884, m. 408, Dto 33.
Pereyra Amadeo, clase 1883, m. 152 Dto 33.
Branciforti Pedro A. clase 1895, m. 1975 Dto 33.
Venoso Nicolás, clase 1892. m. 303. Dto 33.
Tallo Antonio. clase 1892 m. 685 Dto 33.
Brenni Adán E., clase 1892, m. 1223. Dto 33.
Palandri Emilio J., clase 1892 m. 1574 Dto 33.
Urquiza Leal A., clase 1892. m. 481. Dto 33.
Peretti Carlos M. E. clase 1892. m 947 Dto 33.

Vago Alfredo P., clase 1892, m. 1313 Dt° 33.
Bertotto José C., clase 1892, m. 273 Dt° 33.
Fucci Vicente, clase 1898 m. 822 Dt° 33.
Powel Emilio, clase 1898 m. 1550 Dt° 33.
Navarro Luis, clase 1898 m. 1618 Dt° 33.
Maffei Arturo, clase 1898 m. 465 Dt° 33.
Castillo Juan, clase 1892, m. 1182 Dt° 33.
Larrosa Honorio, clase 1883 m. 858 Dt° 33.
Navarro José R., clase 1882 m. 249 Dt° 33.
Pontán Pascual, clase 1881, m. 199 Dt° 33.
Tomioli Pedro A., clase 1883 m. 973 Dt° 33.
Frontera Augusto, clase 1881, m. 330, Dt° 33.
Lemtwiler Juan, clase 1884, m. 38 Dt° 33.
Defradeuse Eduardo G, clase 1881 m 446 Dt° 33.
Alvarado Miguel, clase 1884, m. 468 Dt° 33.
Caimi Miguel C., clase 1884, m. 467 Dt° 33.
Asencio Pedro S., clase 1884, m. 639 Dt° 33.
Quirega José G., clase 1892, m. 832, Dt° 33.
Ramos José M., clase 1892 m. 226 Dt° 33.
Gómez Justo A., clase 1897, m. 1766 Dt° 33.
Gabutti Julio M., clase 1885, m. 821 Dt° 33.
Oyola Zoilo, clase 1883, m. 298 Dt° 33.
Andrada Tomás J., clase 1879, m. 589 Dt° 33.
Delías Humberto N., clase 1884, m. 471 Dt° 33.
Puccio Enrique J., clase 1883, m. 163 Dt° 33.
Espinosa Marcelo, clase 1881, m. 347 Dt° 33.
Reynoso Primitivo J. clase 1884, m. 520 Dt° 33.
Martínez Angel D., clase 1890, m. 1292 Dt° 33.
Bignami José V., clase 1885, m. 321 Dt° 33.
Esquivel Isauro, clase 1885, m. 872 Dt° 33.
Muñoz Deolindo A., clase 1883, m. 388 Dt° 33.
Noriega Jesús, clase 1885, m. 617 Dt° 33.
Melchor Mateo, clase 1886, m. 350 Dt° 33.
Bosch Julio, clase 1882, m. 716, Dt° 33.
Williams Víctor A., clase 1883, m. 939 Dt° 33.
Díaz Amadeo, clase 1884, m. 542 Dt° 33.
Rizo Angel, clase 1898 m. 407. Dt° 33.
Lara Gabino, clase 1882, m. 249, Dt° 33.
Delfino Ernesto L., clase 1884, m. 1151 Dt° 33.
Coronel Eulogio, clase 1884, m. 315 Dt° 33.
Aliano Vicente, clase 1897, m. 1122 Dt° 33.
Paz Gregorio, clase 1892, m. 783 Dt° 33.
Lobato Saúl J., clase 1893, m. 161 Dt° 33.
Zárate Felipe H., clase 1884, m. 992 Dt° 33.
Ballord Francisco, clase 1892, m. 1680 Dt° 33.
Brunazza Agustín, clase 1897, m. 664 Dt° 33.
Hernández Gerardo, clase 1884, m. 35 Dt° 33.
Del Carlo Humberto, clase 1897, m. 697 Dt° 33.
Coronel José M., clase 1882, m. 142 Dt° 33.
Taltabull Angel, clase 1883, m. 113 Dt° 33.
Menvielle Roberto clase 1888, m. 1015 Dt° 33.
López José, clase 1885 m. 378 Dt° 33.
Lusardi Juan E., clase 1883, m. 155 Dt° 33.
Panighini Angel, clase 1888, m. 292. Dt° 33.
López Pedro P., clase 1888, m. 402, Dt° 33.
Saavedra José A., clase 1888, m. 1265. Dt° 33.
Guglielmo Pedro C., clase 1891, m. 568 Dt° 34.
Morales Juan, clase 1898, m. 1031, Dt° 33.
Martínez Carlos, clase 1898 m. 1865 Dt° 33.
Dondo Pablo, clase 1898, m. 1628 Dt° 33.
Giménez Juan, clase 1875, m. 212, Dt° 33.
Oviedo Doroteo, clase 1898, m. 918 Dt° 33.
Hart Hopf Carlos, clase 1888, m. 404 Dt° 33.
Rogers José G., clase 1888, m. 615 Dt° 33.
Liborio Pedro P., clase 1888, m. 289 Dt° 33.
Vieytes José, clase 1892, m. 122, Dt° 33.
Sánchez Rey José, clase 1892, m. 672 Dt° 33.
Donato Juan, clase 1888 m. 1234 Dt° 33.
Rómulo Andrés A., clase 1888, m. 1314, Dt° 33.
Sagarbarría Francisco, clase 1898, m 721 Dt° 33.
Pérez Ricardo R., clase 1898, m. 1177, Dt° 33.
Quijano Pedro, clase 1898, m. 289 Dt° 33.
González Cecilio T., clase 1892, m. 1434 Dt° 33.
Rodríguez Justo P., clase 1888 m. 1020 Dt° 33.
García Cipriano, clase 1888 m. 606 Dt° 33.
Ledesma Isidoro, clase 1888, m. 772. Dt° 33.
Aldecoba Francisco J. clase 1892 m 617 Dt° 33.
Cortés Ermelindo, clase 1885, m. 839 Dt° 33.
Saonit Eduardo, clase 1899, m. 665 Dt° 33.
Guarnelli Juan, clase 1899 m. 659, Dt° 33.
Díaz Julio J., clase 1883, m. 80 Dt° 33.
Mateovich Juan, clase 1899, m. 674 Dt° 33.
De Paul Enrique, clase 1899, m. 109 Dt° 33.
Jurado Ricardo del C., clase 1899, m. 102 Dt° 33.
Torres Manuel, clase 1899, m. 575 Dt° 33.
Locatelli Alejandro, clase 1898, m. 1149 Dt° 33.
Bernald Pedro G., clase 1899, m. 1403, Dt° 33.
Galván Martínez Delfín, clase 1883, m. 242. Dt° 33.
Monzón Eusebio C., clase 1884, m. 367. Dt° 33.
Alvarez Marcelino, clase 1883 m. 116 Dt° 33.
Gallo José, clase 1883, m. 566 Dt° 33.
Carballo Santos, clase 1885, m. 879 Dt° 33.
Fornari César, clase 1884, m. 442 Dt° 33.
Cudicjeti Matías A., clase 1883, m. 400 Dt° 33.
Gerlach Armando, clase 1883, m. 540 Dt° 33.
Taltabull Juan A., clase 1883, m. 306 Dt° 33.
Maseras Fernando, clase 1882, m. 419 Dt° 33.
Forguera Saturnino, clase 1882, m. 485. Dt° 33.
Giusti José M., clase 1882 m. 169, Dt° 33.
Linari Juan Félix, clase 1899, m. 17[illegible] Dt° 33.
Solari Rey Nares T., clase 1884 m. 231, Dt° 33.
García Juan, clase 1885 m. 331, Dt° 33.
González Faustino, clase 1883, m. 633 Dt° 33.
Zanoni Juan, clase 1885, m. 361, Dt° 33.
Wornes Alfredo Juan, clase 1884 m 299 Dt° 33.
González Angel G., clase 1881 m. 791 Dt° 33.
Beroni Carlos clase 1884, m. 535, Dt° 33.
Pereyra Cipriano, clase 1883, m. 537 Dt° 33.
Soriano Antonio, clase 1884, m. 665 Dt° 33.
Balbi Marcos, clase 1884 m. 452 Dt° 33.
Monson Félix, clase 1881, m. 348 Dt° 33.
Bustos Nicolás G., clase 1885, m. 814 Dt° 33.
Caminetti Linder, clase 1884, m. 993 Dt° 33.
Costa Juan, clase 1884, m. 591 Dt° 33.
Roldán Alejandro, clase 1884, m. 404. Dt° 33.
Pérez Pedro Nolasco, clase 1881, m. 464 Dt° 33.
Camio Eusebio, clase 1898, m. 316 Dt° 33.
Rivero Miguel, clase 1898 m. 1040 Dt° 33.
Cassini Eusebio, clase 1884, m. 292. Dt° 33.
Casabona Alfredo, clase 1883, m. 387. Dt° 33.
Salvatierra Francisco, clase 1883, m 625 Dt° 33.
Esquivel Juste E., clase 1881, m. 209 Dt° 33.
Frigala Juan, clase 1881, m. 160 Dt° 33.
Gigena Arturo I., clase 1882, m. 400 Dt° 33.
Moreno Segundo Rafael, clase 1883 m 1047, Dt° 33.
Subibur Cristóbal, clase 1884, m. 400 Dt° 33.
Alsina Emilio Gaudioso, clase 1884 m. 996, Dt° 33.
Pereyra Eusebio C., clase 1883, m. 677. Dt° 33.
Alvide Andrés P., clase 1892, m. 940 Dt° 33.
Hermes Juan M., clase 1892, m. 214 Dt° 33.
Rojas Félix, clase 1898, m. 153. Dt° 33.
Pettinaroli Mariano F., clase 1898 m. 1004, Dt° 33.
Soldati Oscar T. E., clase 1892, m 1350 Dt° 33.
Cornero Miguel A., clase 1885, m. 486. Dt° 33.
Seguer Pedro, clase 1881, m. 525 Dt° 33.
Carignano Mateo F., clase 1897, m. 797 Dt° 33.
Deicas Carlos, clase 1897, m. 1412, Dt° 33.
Barbieri Manuel J. A., clase 1885, m. 631, Dt° 33.
Francisquini Enrique, clase 1885, m 536 Dt° 33.
Penares Ricardo, clase 1897, m. 1410 Dt° 33.
Rodríguez Martín I., clase 1885, m. 293 Dt° 33.
Moreno Juan, clase 1885, m. 206 Dt° 33.
Chasarreta Exequiel, clase 1881, m. 720 Dt° 33.
Gómez Juan T., clase 1885, m. 521 Dt° 33.
Bermúdez Jesús, clase 1883, m. 530 Dt° 33.
Arancibio Cirilo M., clase 1884, m. 239 Dt° 33.
Girolami Juan Antonio L., clase 1884 m. 990, Dt° 33.
Pelliza Emilio V., clase 1884, m. 601. Dt° 33.
Segura Nicanor, clase 1883, m. 190. Dt° 33.

Secretaría, Rosario, Octubre 13 de 1920. — Jorge García González, secretario.
E 26 octubre 818/S/p.p. v-2 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Cobo, a Juan Ortiz Zapiola, y a Sebastián Queirolo o Antonio Calvo, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 27 octubre 819 S/p/p v-3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Isidoro Machaux o Francisco Machena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E. 27 octubre 820 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Ferreyra Antonio, Ortega Simón y Ferreo Antonio, de la clase de 1899, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley No 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen — Bell-Ville, Octubre 19 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E. 27 octubre 821 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Agustín Sintas Diehl a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Octubre 9 de 1920. — Arturo M. Castarena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E-18 octubre 805 S/p. p. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Camuso Lorenzo Antonio, Clase 1898 Matrícula 1505 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley No 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.
Bell-Ville, Octubre 4 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E-18 octubre 806 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Centeno Alfonso, Bracamonte Antonio, Fansoni Amadeo y Gassero Guillermo E. de la clase de 1899 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4.707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.
Bell-Ville, Octubre 7 de 1920. — Luis Funes secretario.
E-18 octubre 807 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Lucas Balderramos Froilán Aravel y Delfín Cornejo, clases de 1899, Matrículas 1444, 280 y 738 respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.
Bell-Ville, Octubre 9 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E-18 octubre 808 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a Venancio Godoy y Rafael Felipe Rivarola, clases de 1902 y 1901, Matrículas 969 y 1411 respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley 8129 (enrolamiento fuera de término), les ha promovido el señor Procurador

Fiscal. bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.
Bell-Ville. Octubre 9 de 1920. — Luis Funes secretario.
E-18 octubre 809 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del Señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Finocchetto, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por disparo de arma de fuego y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 9 noviembre 836 S/p/p v 15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña Adela Moselli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Quintín Munuce, secretario.
E 12 noviembre 838 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Fuentes», acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. —Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 novbre 839 S-pp v 18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Noira», Clase de 1899, Matrícula 594, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 840 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Alfonso», Clase de 1899, Matrícula 272 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 841 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Servando Fuentes» Clase de 1900, Matrícula 1337, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 842 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Anastasio Máximo Gil» Clase de 1902, Matrícula 977 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 lo ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 843 S-pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Garro Juan», Clase de 1898, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 844 S-pp v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente M—8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides, por don Nicolás Ragui, patrón de la balandra «La Baskonia», cuyas características son: construcción de madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora 4.05 metros, manga 1.57 y puntal 0,55, suponiéndose pertenezca al paylebot Colomba naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio ppdo.
Se encuentra en mal estado de conservación y tiene siete costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.
Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o
Nota: El bote de referencia no representa valor.
v-13 diciembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 78081



Octubre 19 de 1920. — Minerva Motors Societé Anonyme.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12. (corregida. — Aviso No 6037.

E-17 noviembre v-24 noviembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José Ig. Maraspín, secretario